



DIP. LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES



Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2024

Asunto: Solicitud de sustitución del texto publicado en Gaceta

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TERCERA LEGISLATURA
PRESENTE**

Estimada Diputada Presidenta, la que suscribe Dip. Lizzette Salgado Viramontes integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional en la III Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México le solicito gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se sustituya el texto publicado en Gaceta referente a la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SE REALICEN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN CONTINUAS, TANTO EN HOSPITALES PÚBLICOS COMO PRIVADOS, EN LOS QUE SE PROMUEVAN LOS BENEFICIOS DEL PARTO NATURAL**, con el texto que se adjunta al presente.

Sin más que agregar agradezco de antemano su atención al presente.



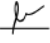

ATENTAMENTE

Lizzette Salgado Viramontes

DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES

Título	oficio sustitución
Nombre de archivo	LSV_sustitución_PA.pdf
Id. del documento	c8e9e1e474929f5a20613ba6e2efae78c17dc0a0
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Signed

Historial del documento

 ENVIADO	21 / 11 / 2024 18:38:13 UTC	Sent for signature to Lizzette Salgado Viramontes (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx) from lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx IP: 200.68.129.137
 VISTO	21 / 11 / 2024 18:38:24 UTC	Viewed by Lizzette Salgado Viramontes (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.129.137
 FIRMADO	21 / 11 / 2024 18:38:46 UTC	Signed by Lizzette Salgado Viramontes (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.129.137
 COMPLETADO	21 / 11 / 2024 18:38:46 UTC	The document has been completed.

Ciudad de México a, 21 de noviembre de 2024

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Lizzette Salgado Viramontes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX y XV y 21, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 82, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SE REALICEN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN CONTINUAS, TANTO EN HOSPITALES PÚBLICOS COMO PRIVADOS, EN LOS QUE SE PROMUEVAN LOS BENEFICIOS DEL PARTO NATURAL, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) de INEGI y de CONAPO, en 2018, en México, de cada 100 mujeres embarazadas, 23.3 tuvieron cesáreas programadas y 22.8 cesáreas de emergencia. Es decir, sólo 54 casos de cada 100 fueron partos naturales.

Ese año, la Ciudad de México se ubicó en tercer lugar nacional entre los estados con más cesáreas programadas con 29.1%.

La misma encuesta, en 2023, señala que a nivel nacional, de cada 100 partos, 27 fueron cesáreas programadas y 24 cesáreas de emergencia. Esto es, de cada 100 partos, sólo 49 fueron naturales.

Ese año, la Ciudad de México registró un porcentaje de 27% de cesáreas programadas y 22% de cesáreas de emergencia. Lo que significa que el año pasado, de cada 100 partos en esta Ciudad, sólo 51 fueron naturales.

En síntesis, tomando como referencia los datos de la ENADID, en México, más de la mitad de los partos corresponden a cesáreas. Y la Ciudad de México está muy cerca de la cifra anterior, donde 51 de cada 100 partos son naturales.

Esta situación nos debe alertar, dado que la Organización Mundial de la Salud considera que la tasa idónea de cesáreas debe oscilar entre el 10 y 15% del total de partos. Más aún, en su reporte de reproducción humana, la OMS señala que las tasas más altas de mortalidad materna se presentan en países donde el porcentaje de cesáreas excede el 15%.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Como muestran los datos de la ENADID, **en la Ciudad de México se registran cifras de partos por cesárea que exceden en más de 3 veces la cifra recomendada por la OMS.**

Esa recomendación incluye la evidencia de diversos beneficios que el parto natural tiene en oposición a las cesáreas. Entre ellos:

- La recuperación de las madres suele ser más rápida, incluso se podrán mover inmediatamente después del parto, podrán amamantar y cuidar a su bebé de inmediato.
- El parto natural suele involucrar menos intervenciones médicas y una atención postparto más amigable tanto para la madre como para el bebé.
- Favorece la conexión y el vínculo entre la madre y el bebé.
- Existe evidencia de que los bebés nacidos por parto natural pueden beneficiarse de una exposición inicial a las bacterias beneficiosas de la madre, lo que puede ayudar al fortalecimiento de su sistema inmunológico.
- Los beneficios neonatales del parto vaginal incluyen la adaptación fisiológica “natural” al entorno externo en relación con los sistemas respiratorio, hematológico e inmunológico.
- Hay evidencia que muestra que frente al 2.7 % de las mujeres con parto por cesárea planificada que experimentaron morbilidad grave, sólo 0.9 % de las mujeres con parto vaginal presentaron situaciones similares.

Por otra parte, entre las desventajas del parto por cesárea se encuentran:

- Los niños nacidos por cesárea tienen una colonización bacteriana intestinal modificada y, en consecuencia, pueden tener un mayor riesgo de desarrollar

asma. Existe evidencia que muestra un aumento del 20% en el riesgo posterior de asma en niños que nacieron por cesárea.

- La recuperación de la madre es más prolongada e incluye los riesgos asociados a cualquier cirugía y las infecciones asociadas.

Finalmente, un tema que no se debe pasar por alto, es el relacionado con el costo.

En México el costo promedio de los partos por cesárea o vaginal en el sector público, sin ser beneficiario, rondan los 17 mil pesos, según lo publicado en el Diario Oficial de la Federación¹.

Sin embargo, en el sector privado, mientras que los costos de los partos naturales oscilan entre los 10 y los 30 mil pesos, las cesáreas tienen un costo entre 20 y 60 mil pesos. Lo anterior sin considerar los cargos adicionales que se puedan generar por el tiempo de estancia y los servicios médicos en caso de emergencia.

Es decir, en condiciones normales, el costo de una cesárea suele ser hasta 3 veces mayor del que tiene un parto natural.

En consecuencia, en términos médicos, el parto natural es una de las mejores formas de nacimiento, tanto para las madres como para los neonatales, **siempre y cuando no existan complicaciones médicas que pongan en riesgo la vida de la mamá y del neonato.**

El problema es que esta práctica ha ido disminuyendo con el paso del tiempo por tabúes y miedos que se les han enseñado a las mujeres jóvenes, para parir más rápido y sin necesidad de “sufrir”, llevándolas a procedimientos quirúrgicos innecesarios, que han elevado en más de 3 veces la cifra de las cesáreas recomendada por la OMS.

Parir de forma vaginal es lo natural, lo que los cuerpos con capacidad de gestar pueden hacer; por ello, es importante dar la oportunidad a las mujeres de decidir lo mejor para ella y su menor hijo, respecto a la salud y beneficios durante y posteriores al parto.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que en el artículo 19, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México se establece el derecho a la Salud, y en sus numerales 4 y 5 establece lo siguiente:

4. Las personas usuarias de los servicios de salud tienen derecho a un trato digno, con calidad y calidez, a una atención médica oportuna y eficaz, a que **se realicen los estudios y diagnósticos para determinar las intervenciones estrictamente necesarias y debidamente justificadas, a**

¹ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672661&fecha=29/11/2022#gsc.tab=0

gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, a recibir información sobre su condición, a **contar con alternativas de tratamiento, así como a expresar su consentimiento para la realización de procedimientos médicos y a solicitar una segunda opinión.**

5. Los servicios y atenciones de salud públicos y privados **respetarán los derechos sexuales y los reproductivos de todas las personas** y brindarán atención sin discriminación alguna, en los términos de la legislación aplicable.

SEGUNDO. Que el artículo 19, fracción I, incisos d), e) y g) de la Ley de Salud de la Ciudad de México, establece entre las atribuciones de la secretaría las de:

- d) La **prestación de los servicios integrales de atención materna e infantil**, que comprende, entre otros, la atención de niñas y niños, la vigilancia de su crecimiento, desarrollo y salud mental, así como la promoción de la vacunación oportuna, la atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio y la lactancia materna;
- e) La prestación de servicios de atención médica para la mujer;
- g) La prestación de servicios de salud sexual y reproductiva y de planificación familiar;

TERCERO. Que el artículo 64, fracción I, de la Ley de Salud de la Ciudad de México, señala entre las medidas de atención a la salud materno-infantil la siguiente:

- I. La **atención digna a las mujeres y personas embarazadas**, sin violencia ni discriminación y con perspectiva de género, interseccionalidad, derechos humanos y perspectiva intercultural durante el embarazo, el parto y el puerperio;

CUARTO. Que el artículo 68, fracción XI, de la Ley de Salud de la Ciudad de México, señala que los servicios de salud sexual y salud reproductiva comprenden:

- XI. La realización de **campañas intensivas de información y orientación en materia de salud sexual y salud reproductiva.**

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ese Honorable Congreso el siguiente:

RESOLUTIVO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO: se exhorta a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para que, conforme a su suficiencia presupuestal, se realicen campañas de difusión y concientización continuas, tanto en hospitales públicos como privados, en los que se promuevan los beneficios del parto natural.

Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 21 días del mes de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE

Lizzette Salgado Viramontes

DIP. LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES

Título	pa parto sp
Nombre de archivo	PA_parto_naturalx101.sp.pdf
Id. del documento	0bda97096e5e9f8a400d3dd07804fbd52a4708dc
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Signed

Historial del documento



21 / 11 / 2024
18:23:43 UTC

Sent for signature to Lizzette Salgado Viramontes (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx) from lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx
IP: 200.68.129.137



21 / 11 / 2024
18:23:51 UTC

Viewed by Lizzette Salgado Viramontes (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.129.137



21 / 11 / 2024
18:24:14 UTC

Signed by Lizzette Salgado Viramontes (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.129.137



COMPLETADO

21 / 11 / 2024
18:24:14 UTC

The document has been completed.